



AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB
03003- ALICANTE

TELF. 965986310
FAX: 965926943
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

CIRCULAR INFORMATIVA 24 DE ENERO DE 2020

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

-Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 2 de agosto de 2019, por la que se establecen los términos para la aplicación a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social de los coeficientes para la gestión de la prestación económica de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes de los trabajadores por cuenta ajena de las empresas asociadas.

DISPOSICIONES GENERALES

-Orden HAC/20/2020, de 20 de enero, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

-Resolución de 14 de enero de 2020, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2020.

SENTENCIAS LABORALES DE INTERÉS

-Auto TJUE 15-10-19.-Fijos discontinuos. Trabajadores AEAT. Es discriminatorio que no se les computen los períodos en los que no han trabajado a efectos del cálculo de antigüedad para recibir trienios. Están en una situación comparable con el personal a tiempo completo al que sí se le toma en consideración todo el tiempo, incluso si no están activos en todo momento, como vacaciones o bajas por enfermedad. El principio pro rata temporis no es aplicable aquí porque la antigüedad se calcula teniendo en cuenta la duración de la relación laboral y no la cantidad de trabajo efectuada. Por ello, el menor tiempo que trabajan los fijos discontinuos ya se refleja con la reducción proporcional de sus trienios. Estamos ante una discriminación indirecta por razón de sexo en tanto el personal fijo discontinuo de la AEAT es mayoritariamente de sexo femenino.

-STA Tribunal Ssupremo de 27-05-2019.-Vacaciones. Readmisión de trabajador despido improcedente. Efecto que ha de tener en la relación de trabajo y en el derecho a las vacaciones del trabajador su readmisión efectiva después de un despido declarado improcedente. El trabajador, representante unitario, optó por la readmisión y percibió los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la sentencia, solicitando después el disfrute o, subsidiariamente, el abono de las vacaciones del año en el que se produjo la reincorporación y del año anterior. Tiene derecho a las vacaciones solicitadas puesto que la readmisión produce todos sus efectos haciendo equivalente el tiempo de tramitación al de prestación de servicios.

-STA Tribunal Constitucional de 16-10-2019.-Despido objetivo. Cuestión de inconstitucionalidad del art. 52 d) ET que permite al empresario extinguir la relación laboral por causa de absentismo derivado de enfermedades intermitentes de corta duración del trabajador, hayan dado lugar o no a la expedición de partes oficiales de baja médica. Se descarta que dicho precepto art. 52 d) ET resulte contrario al art. 35.1 CE, pues si bien es cierto que el legislador ha adoptado una medida que limita el derecho al trabajo, en su vertiente de derecho a la estabilidad en el empleo, lo ha hecho para evitar el incremento indebido de los costes que para las empresas suponen las ausencias al trabajo, que encuentra fundamento constitucional en la libertad de empresa y la defensa de la productividad (art. 38 CE).

-STA Tribunal Superior de Justicia del País Vasco 15-01-2019.-Accidente de trabajo in itinere. Accidente que tuvo lugar cuando la trabajadora se trasladaba desde su domicilio a la localidad donde debía desarrollar ese día sus funciones de enfermera a dos citas domiciliarias que tenía concertadas. Aunque el accidente tuvo lugar en localidad que no estaba de camino, la desviación del trayecto vino motivada por la necesidad de dejar a su

hijo menor en casa de sus padres para que lo cuidaran, porque estaba de vacaciones escolares, es decir, para poder conciliar su vida familiar con la laboral. No se rompe el nexo causal porque todo está relacionado. Si se desvió un poco era precisamente para poder ir a trabajar.

-STA Juzgado Madrid 10-05-2019.-Derecho de la trabajadora a la reducción de jornada por cuidado de hijo menor, con la concreción horaria solicitada. La solicitud se cursa en una fecha en la que ya había entrado en vigor el Real Decreto-Ley 6/2019, que modificó de forma sustancial el art. 34 ET relativo a la jornada de trabajo, reconociendo el derecho de los trabajadores a adaptar la duración y distribución de la jornada, ordenación del tiempo de trabajo, e incluso la modalidad en que se trabaja, con el objeto de hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida familiar y personal.

NOTICIAS DE INTERÉS

-El Brexit deja un "problema por resolver" para los llamados "golondrinas", aquellos que pasan más de tres meses al año en la región. En la Comunitat Valenciana, con un importante peso del turismo procedente de las islas británicas, preocupa que la marcha de Reino Unido deje a medio plazo en un limbo legal a determinados visitantes. Reino Unido priorizará el control de la migración, que es un aspecto esencial de entre los que motivaron el Brexit. "Habrá barreras, se producirá una reducción de la movilidad porque así lo persiguen", augura. En consecuencia, la labor de estados como España y de autonomías como la valenciana, que tienen en los visitantes e inversores británicos una importante fuente de ingresos, será emplearse a fondo para reducir al máximo este perjuicio.

-El Ministerio de Economía tiene ya preparadas una batería de medidas económicas que afectarán al sector asegurador, a los planes de pensiones y a los mercados, alguna de las cuales podría aprobarse mañana mismo o la semana próxima en el Consejo de Ministros, según fuentes del sector. De todas ellas, la norma más avanzada es la de distribución de seguros, pero fuentes del Ejecutivo señalan que hasta el último momento no pueden confirmar si se aprobará mañana.

-El nuevo ministro de Consumo está dispuesto a duplicar el IVA a los alimentos que considere "insanos". Estudia subir la fiscalidad de ultraprocesados o ricos en grasas y azúcares del 10 al 21%. "Reduciremos el impacto de la comida basura al establecer obligaciones claras en el etiquetado, que deberá reflejar la calidad de los productos conforme al modelo del

semáforo nutricional, así como una revisión de la fiscalidad de los alimentos ultra procesados o ricos en grasas y azúcares. Además se impulsará que la compra pública de alimentos para comedores escolares o de hospitales sea un modelo de calidad de cercanía", aseguraban en el partido morado.

-Aprobado un Real Decreto-ley sobre incremento retributivo del sector público en 2020, en consonancia con los compromisos asumidos con los sindicatos en materia de función pública. El Gobierno garantiza, con la aprobación del Real Decreto-ley, que el incremento se hace efectivo desde el 1 de enero de 2020. La subida salarial se aplica a las empleadas y empleados públicos de las administraciones estatal, autonómica y local, y también al sector público empresarial, lo que representa que se van a incrementar las retribuciones de más de 2,5 millones de empleados públicos.

-La ministra de Trabajo y Economía Social ha anunciado la subida a 950 euros del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), 50 euros más que la cantidad consignada actualmente. La subida, que será con carácter retroactivo desde el 1 de enero, tendrá "un impacto global en más de dos millones de trabajadoras y trabajadores, a falta de evaluar la incidencia que tendrá en los empleos a tiempo parcial", según la titular de Trabajo. Díaz ha calificado este acuerdo como "el primer gran acuerdo social de la legislatura" que marcará el inicio de una senda de "diálogo con mayúsculas, codo con codo con todos los agentes sociales".

-El Gobierno va a aprobar "en breve" un decreto ley para derogar el artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores que permite el despido por absentismo laboral intermitente en un determinado periodo de tiempo, aunque esté justificado, ha avanzado la ministra de Trabajo. La medida ha sido comunicada por la Ministra de trabajo a los agentes sociales durante la reunión en la que se ha fijado la subida del salario mínimo para 2020 y se enmarca en el compromiso del Gobierno de coalición de abordar con carácter urgente la derogación de algunos aspectos de la reforma laboral del PP de 2012. El decreto ley está "redactado y listo", pero que aún queda por recabar la opinión de los propios agentes sociales y de todos los partidos políticos, dado que se trata de una figura legislativa que requiere de la convalidación parlamentaria.

-El TS considera delito de falsedad en documento oficial la manipulación de los tacógrafos para sortear controles policiales y administrativos. El tribunal afirma que los registros del tacógrafo son documentos oficiales que tienen efectos jurídicos-penales. La Sala condena a seis meses de prisión y al pago de una multa de 1080 euros por un delito de falsedad documental, en la modalidad de simulación, a un camionero que colocó un imán en la parte

metálica del sensor de movimiento del tacógrafo, que generaba registros de inactividad cuando en realidad estaba en funcionamiento.

-El TJUE avala la normativa española que prevé que no se indemnice a los trabajadores interinos nombrados para cubrir una vacante cuando sean cesados porque esa plaza ha pasado a ser ocupada por un funcionario de carrera. La sentencia se ha ceñido a lo recomendado en octubre pasado por el Abogado General, que realiza una primera evaluación que suele coincidir con la resolución final. La sentencia de la máxima corte europea responde al caso de una trabajadora que estuvo empleada como funcionaria interina por el Ayuntamiento de Madrid para cubrir una vacante entre 2005 y 2013, año en que fue cesada porque el puesto fue cubierto por un funcionario.

-Procede despedir a una trabajadora que se puso de acuerdo con su compañera para suplantarse una a la otra en los registros y controles del centro de trabajo. Una fichaba a la otra a la entrada y la otra lo hacía a la salida. Supone una deslealtad grave a la empresa porque la relación laboral se sustenta no solo en la realización del trabajo, sino también en el cumplimiento de la jornada pactada. Consideran que la esencia del incumplimiento no radica en el daño causado, "sino en el quebranto de la fe depositada y de la lealtad debida".

CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

-ESTATALES:

-Resolución de 10 de enero de 2020, Acta del Acuerdo sobre tablas salariales definitivas del año 2018 del Convenio colectivo nacional del sector de harinas panificables y sémolas. 99002455011981.

-Resolución de 10 de enero de 2020, Acuerdo sobre registro de jornada de trabajo del Convenio colectivo del sector de la industria metalgráfica y de fabricación de envases metálicos. 99003445011982.

-Resolución de 14 de enero de 2020, Acuerdo parcial del Convenio colectivo de productores de obras audiovisuales y actores que prestan servicios en las mismas. 99009735011996.

-PROVINCIALES (ALICANTE):

-Acuerdo Parcial del Convenio Colectivo provincial de centros y servicios veterinarios- 03100015012014.

-Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de MARMOLES, PIEDRAS Y GRANITOS - 03000915011982, actualizar el calendario laboral del Convenio Colectivo para el año 2.020.

-Convenio Colectivo de la empresa Aludium transformación de productos SL, Alicante – 03003931012005.

Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Le saluda atte.